

ORD.: N° 3686/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003952**

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 29 de mayo de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **FRANCISCO TOBAR GUTIERREZ** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito de su ayuda para que me puedan enviar el estudio o en su defecto planilla con el detalle de la información de las luminarias públicas de la comuna de Recoleta más actualizado a la fecha. En el cual se entregue el mayor detalle posible en cuanto a tecnología, recambio tecnológico, tarifa cobrada, entre otros. Desde ya muchas gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, la información solicitada se registra en bases de datos a las que no se puede acceder remotamente, por lo que un funcionario debe ir presencialmente y buscar la información requerida.

A la fecha, dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios de la Dirección de Obras, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud.

En caso de vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg